

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 22-10-328

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 13 de octubre de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 58 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece lo siguiente: *“En los casos de extinción de la empresa pública su Directorio designará el liquidador. No podrán ser liquidadores de una empresa pública quienes no tienen capacidad civil, ni sus acreedores o deudores, ni sus administradores cuando la liquidación de la empresa haya sido consecuencia de su negligencia o dolo.”*;
- Que**, el artículo 61 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece lo siguiente: *“Las labores del liquidador terminan por: (...)2. Renuncia (...)”*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que**, el artículo 24 literales e) y y) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*
- Que**, mediante Resolución Nro. 20-11-487, adoptada en sesión de fecha 12 de noviembre de 2020, el Consejo Politécnico nombra como Liquidador de la Empresa Pública TRANSESPOL E.P. (en liquidación), al Ing. XAVIER MOYANO MOSCOSO, quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública, además de las contempladas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

**Que,** mediante Oficio Nro. Ofc-Liq-034-2022, del 06 de octubre de 2022, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la Espol, el Ing. Xavier Francisco Moyano Moscoso, presenta su renuncia voluntaria al cargo de Liquidador de la Empresa Pública TRANSESPOL E.P. (en liquidación), que ha venido desempeñando desde el 12 de noviembre de 2020 por nombramiento del Consejo Politécnico, que en su parte medular indica: “(...)pongo a vuestro conocimiento mi **RENUNCIA VOLUNTARIA**, al cargo de **LIQUIDADOR** de la Empresa Pública TRANSESPOL E.P., que he venido desempeñando desde el 12 de noviembre de 2020 por nombramiento del Consejo Politécnico, el motivo de mi salida es por asuntos estrictamente personales, por lo que desempeñaré tal función hasta el 14 de octubre del presente. (...)”;

**Que,** en sesión de Consejo Politécnico del 13 de octubre de 2022, se conoce el Ofc-Liq-034-2022, del 06 de octubre de 2022, suscrito por Xavier Francisco Moyano Moscoso, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., mediante el cual le pone en conocimiento de su renuncia voluntaria al cargo de Liquidador de la Empresa Pública TRANSESPOL E.P. (en liquidación), que ha venido desempeñando desde el 12 de noviembre de 2020, hasta el 14 de octubre de 2022. El Rector Subrogante Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., en su calidad de Presidente del Consejo Politécnico, en virtud a la renuncia presentada por el Ing. Xavier Moyano Moscoso, mociona ante los miembros del Consejo Politécnico que se nombre como nueva liquidadora de la Empresa Pública Transespol E.P. (en liquidación), a María José Vaca Rivas, MBA., misma que es aceptada por los miembros del Consejo.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales e) y y) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: CONOCER y ACEPTAR** la renuncia voluntaria de Xavier Francisco Moyano Moscoso, Ing., como Liquidador de la Empresa Pública, TRANSESPOL E.P. (en liquidación), quien cumple sus funciones hasta el 14 de octubre de 2022.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como Liquidadora de la Empresa Pública TRANSESPOL E.P. (en liquidación), a **MARÍA JOSÉ VACA RIVAS, MBA**, quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública, además de las contempladas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, desde el 15 de octubre de 2022.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** a Xavier Francisco Moyano Moscoso, Ing., y a María José Vaca Rivas, MBA., con el contenido de la presente resolución.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SDQC/WPVS